

Acta N° 347-2020E

13-01-2020

1 **SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 347-2020:** Acta de la Sesión Extraordinaria número
2 trescientos cuarenta y siete-dos mil veinte, celebrada por el Concejo Municipal del cantón
3 de Quepos, en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Quepos, el lunes trece de
4 enero de dos mil veinte, dando inicio a las diecisiete horas con cero minutos. Contando
5 con la siguiente asistencia:

6 **Regidores Propietarios**

7 Jonathan Rodríguez Morales, Presidente
8 Matilde Pérez Rodríguez
9 Osvaldo Zarate Monge
10 Omar Barrantes Robles
11 Ligia Alvarado Sandi

Regidores Suplentes

María Isabel Sibaja Arias
José Luis Castro Valverde
Grettel León Jiménez
Luis Enrique Jiménez Solano
Waddy Guerrero Espinoza

12 **Síndicos Propietarios**

13 José Manuel Jara Mora
14 Jenny Román Ceciliano
15 Allen Jiménez Zamora

Síndicos Suplentes

Daniela Ceciliano Guido
Rigoberto León Mora

16 **Personal Administrativo**

17 Señor. Erick Cordero Ríos. Vicealcalde Municipal I
18 Licda. Alma López Ojeda. Secretaria del Concejo Municipal de Quepos

19 **AUSENTES**

20 Señora. Patricia Bolaños Murillo. Alcaldesa Municipal
21 Señora. Kattia Quesada Guerrero, Síndica Suplente

22 -----
23 -----
24 -----
25 -----
26 -----
27 -----
28 -----
29 -----
30 -----
31 -----
32 -----
33 -----
34 -----
35 -----
36 -----
37 -----
38 -----
39 -----

Acta N° 347-2020E
13-01-2020

1 **ARTICULO ÚNICO. “DICTAMENES DE COMISIONES”**

2 Se comprueba el quórum por parte del Presidente Municipal y al ser las diecisiete horas
3 con cero minutos del lunes trece de enero de dos mil veinte da inicio a la presente Sesión.

4 Se deja constancia de los miembros del Concejo Municipal ausentes: Señora. Kattia
5 Quesada Guerrero, Síndica Suplente.-----

6 **Asunto 01.** Oficio MQ-ALC-CM-02-2019, suscrito por la Señora. Patricia Bolaños
7 Murillo. Alcaldesa Municipal: que textualmente dice: “(…)”

8 Asunto: Justificación de ausencia a Sesión Extraordinaria N° 347-2020

9 Quien suscribe Patricia Bolaños Murillo, cédula 6-0174-0642, en calidad de Alcaldesa de
10 la Municipalidad de Quepos, mediante este acto les informo que no me podré hacer
11 presente a la Sesión Extraordinaria N° 347-2020, por motivos de reunión fuera del cantón,
12 por lo cual me estará reemplazando el Señor. Erick Cordero Ríos. Vicealcalde Municipal
13 I.”-----

14 Sin más por el momento

15 Patricia Bolaños Murillo. Alcaldesa Municipal”-----

16 **ACUERDO NO. 01: EL CONCEJO ACUERDA.** Darse por informados del oficio MQ-
17 ALC-CM-02-2019, suscrito por la Señora. Patricia Bolaños Murillo. Alcaldesa
18 Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

19 **Asunto 02.** Por acuerdo unánime de cinco votos se altera el orden del día, para conocer
20 moción presentada por los regidores propietarios Señor Jonathan Rodríguez Morales.,
21 Señora. Matilde Pérez Rodríguez., Señora Ligia Alvarado Sandi y el Señor. Omar
22 Barrantes Robles. Regidor Propietario; que textualmente dice; “(....)

23 “De conformidad con las potestades otorgadas en el Código Municipal como Jearca
24 Superior del Auditor Interno Municipal, mocionamos para solicitar a la Administración
25 Municipal que a través del Departamento de Talento Humano se remita documento
26 fehaciente de las marcas registradas en el reloj marcador por el Lic. Jeison Alpizar
27 Vargas, Auditor Interno Municipal en el periodo que va del 06 al 10 de enero del año
28 2020.-----

29 Sin más por el momento”-----

30 **ACUERDO NO. 02: EL CONCEJO ACUERDA.** Acoger en todos sus términos la
31 presente moción de los regidores propietarios Señor Jonathan Rodríguez Morales, Señora.
32 Matilde Pérez Rodríguez., Señora Ligia Alvarado Sandi y el Señor. Omar Barrantes
33 Robles. Regidor Propietario. **POR TANTO:** Solicitar a la Administración Municipal que
34 a través del Departamento de Talento Humano se remita documento fehaciente de las
35 marcas registradas en el reloj marcador por el Lic. Jeison Alpizar Vargas, Auditor Interno
36 Municipal en el periodo que va del 06 al 10 de enero del año 2020. **Se acuerda lo anterior**
37 **por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que**
38 **se dispense de trámite de comisión y se declare el acuerdo definitivamente aprobado.**
39 **Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO EN**
40 **FIRME.** -----

1 **Indica el Presidente Municipal Jonathan Rodríguez Morales, lo siguiente:** Hoy
2 tenemos cuatro puntos de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos, que fueron
3 ampliamente estudiados por todos los que asistimos a la reunión de comisión, muchos
4 asuntos de la Auditor, pero en realidad fue una mesa amplia donde se discutió bastante,
5 y de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto tenemos un punto que también
6 es con referente a una modificación presupuestaria del Auditor municipal y en la
7 Comisión Municipal de Zona Marítimo Terrestre también tenemos cuatro puntos que
8 fueron deliberados, se hizo una mesa de trabajo donde se vieron todos estos temas,
9 ampliamente se discutieron y se analizaron, pedimos la colaboración de compañeros de
10 la Administración, tanto de Talento Humano, Zona Marítimo Terrestre y Mercado
11 Municipal, así las cosas habiéndose abarcado los temas de manera amplia los sometemos
12 a votación: -----

13 **Asunto 03.** Dictamen MQ-CMAJ-001-2020, de la Comisión Municipal de Asuntos
14 Jurídicos: que textualmente dice:

15 MQ-CMAJ-001-2020

16 Reunida la comisión Municipal de Asuntos Jurídicos al ser las 13:00 horas del 13 de enero
17 del 2020, en el Salón de Sesiones de esta Municipalidad, se somete a estudio el siguiente
18 tema: --

19 Acuerdo 11. Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, de la sesión ordinaria 336-
20 2019, mediante el que se remite para su estudio y posterior recomendación el oficio MQ-
21 DAI-470-2019, suscrito por el Lic. Jeison Alpízar Vargas. Auditor Municipal: **Informe**
22 **No. MQ-DAI-05-2019** denominado “**Autoevaluación de Calidad de la Dirección de la**
23 **Auditoría Interna de la Municipalidad de Quepos, durante el periodo 2018-2019**
24 **(junio)**”.--

25 Revisado el documento en mención, esta Comisión realiza el siguiente análisis de
26 diferentes puntos descritos en el mismo, con el fin de recomendar respetuosamente se
27 brinde la respuesta puntual del caso: --

28 **En cuanto al punto 2.2.1 Estructura Orgánica de la Auditoría Interna, que**
29 **textualmente indica: --**

30 *La estructura orgánica de la Auditoría Interna no permite la prestación efectiva de los*
31 *servicios que le competen, sin considerar como se solicita la cantidad de niveles, no se*
32 *cuenta con la cantidad mínima del recurso humano, al respecto se han realizado*
33 *“Estudios Técnicos de Recursos” y solicitudes al Concejo Municipal, de conformidad*
34 *con la normativa emitida al respecto por la CGR, sin embargo, a la fecha no se han*
35 *asignado plazas, ni brindado recursos adicionales, para el período 2018 se redujeron los*
36 *recursos solicitados, así como para los períodos 2019-2020 se mantuvieron de forma*
37 *arbitraria los del período 2018. Por tanto, no se puede indicar que existe una óptima*
38 *distribución del Recurso Humano.--*

39 *En relación con la independencia funcional y de criterio en cuanto a la prestación de los*
40 *servicios de la Auditoría Interna, aunque depende del Concejo Municipal, se han*
41 *realizado las acciones necesarias para mantener la citada independencia. En lo*
42 *concerniente a los mecanismos de comunicación y coordinación con el jerarca, se han*
43 *tenido grandes limitaciones dado que, aunque se han solicitado, en diferentes*
44 *oportunidades no se ha logrado resultados positivos. Si se tiene claro que para la*
45 *tramitación de los cambios de estructura u organización de la Auditoría Interna la*
46 *realiza el Auditor, pero igual se requiera la autorización del mismo. -----*

1 Como respuesta a este punto se menciona lo siguiente: Los acuerdos tomados por el
2 Concejo Municipal en torno a la designación de recursos para la Auditoría Interna para
3 los periodos 2018-2019-2020; no han sido de forma antojadiza ni arbitraria, por el
4 contrario, los mismos han sido ajustados a lo que la normativa presupuestaria dicta; como
5 prueba se señalan los siguientes acuerdos: --

- 6 • Acuerdo 11, Artículo Séptimo. Informes Varios, de la sesión ordinaria 134-2017,
7 mediante el que se acoge y aprueba el dictamen de la Comisión Municipal de
8 Hacienda y Presupuesto número CMHYP-03-2017 con respecto al presupuesto
9 ordinario para el periodo 2018, documento del cual se extrae el siguiente texto: --

10 *“... Si aprobar los puestos por servicios especiales para el 2018 de Director General*
11 *Profesional 2-B), Secretaría de la Unidad de Auditoría (Administrativo Municipal*
12 *2-B).”*. El subrayado no corresponde al documento original. Puesto que en los
13 presupuestos ordinarios 2019-2020 ha sido aprobado su continuidad por parte del
14 Concejo Municipal, considerando la carga de trabajo que tiene dicha área como así
15 lo hace ver en sus diferentes informes. --

- 16 • De igual forma se hace mención al acuerdo 02, Artículo Séptimo. Informes Varios, de
17 la sesión ordinaria 201-2019, mediante el que se acoge y aprueba el dictamen de la
18 Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto número **006-2018**, como respuesta
19 al oficio MQ-DAI-047-2018, del Lic. Jeison Alpízar Vargas. Auditor Municipal, en
20 el que su penúltimo y último párrafo textualmente requiere lo siguiente: --

21 *“Por lo que les solicito, tengan previsto lo acordado y seguidamente procedan*
22 *a realizar las diligencias, para reintegrar el recurso sobre el recorte*
23 *efectuado, sin que a la fecha de hoy, conozca esta auditoría interna, el motivo*
24 *y la debida justificación que medio en esa acción de la comisión de municipal*
25 *de hacienda y presupuesto, situación que afecta al día de hoy a esta Dirección*
26 *de Fiscalización en el logro de sus objetivos y metas, considerados todos en*
27 *la formulación del plan anual 2018 y en el plan estratégico 2017-2020; de*
28 *igual forma incide negativamente en el rol de actividades que desempeña este*
29 *componente orgánico en la actividad de la administración activa de la*
30 *corporación municipal.--*

31 *De persistir su negativa para con el re direccionamiento y otorgamiento de*
32 *los recursos con esta auditoría interna, sírvanse indicar los motivos y*
33 *justificaciones que motivan y justifican su negativa.”--*

34 *Al respecto esta Comisión toma en consideración lo siguiente: --*

35 1. *Que los recortes presupuestarios efectuados en el Presupuesto Ordinario*
36 *2018, se realizaron amparados a lo que dicta el artículo 93 del Código Municipal que*
37 *textualmente indica: --*

38 *“Las municipalidades no podrán destinar más de un cuarenta por ciento (40%) de*
39 *sus ingresos ordinarios municipales a atender los gastos generales de administración.*
40 *Son gastos generales de administración los egresos corrientes que no impliquen costos*
41 *directos de los servicios municipales.”--*

42 2. *Que la propuesta de Presupuesto Ordinario 2018, como tal superaba el 40% de*
43 *los ingresos ordinarios municipales para atender los gastos generales de*
44 *administración. Teniendo el Concejo Municipal conocimiento de esta situación, y*
45 *dado que según el artículo 11 de la ley General de la Administración Pública que dicta*
46 *que La Administración Pública actuará sometida al ordenamiento jurídico, Aprobó el*
47 *Presupuesto Ordinario 2018 aplicando ajustes a todos los programas de la*
48 *Administración Municipal, incluyendo así al Concejo Municipal y la Auditoría Interna*
49 *ajustándose así a lo establecido por ley como tal. Siendo entonces que lo actuado por*

1 *el Concejo Municipal fue con base en el artículo 93 del Código Municipal y 11 de la*
 2 *Ley General de la Administración Pública, esta Comisión respetuosamente*
 3 *recomienda denegar la solicitud de reintegración de recursos requerida por el Lic.*
 4 *Jeison Alpízar Vargas. Auditor Municipal, en razón de que estaría contraviniendo la*
 5 *normativa. Es menester mencionar que los recursos municipales son limitados y se*
 6 *insta hacer austeros haciendo uso responsable de los mimos. --*

- 7 • Acuerdo 02, Artículo Sétimo. Informes Varios, de la sesión ordinaria 228-2018,
 8 mediante el que se acoge y aprueba el dictamen de la Comisión Municipal de
 9 Hacienda y Presupuesto número 015-2018, con respecto al presupuesto ordinario para
 10 el periodo 2019, documento del cual se extrae el siguiente texto: --

- 11 1. *“...Si bien el Concejo Municipal como Jerarca del Auditor Interno debe girar las*
 12 *directrices atinentes a las gestiones que involucran a la Auditoría Interna, dentro de*
 13 *las cuales se encuentra el tema de asignación de recursos presupuestario, también lo*
 14 *es que, la Administración Municipal giró lineamientos generales para la formulación*
 15 *del presupuesto ordinario 2019 de la Municipalidad de Quepos, a todas las áreas*
 16 *involucradas en el proceso de formulación del plan operativo anual y su integración*
 17 *con el proyecto de presupuesto ordinario, dentro de las que por razones obvias está*
 18 *inmersa la Auditoría Interna, nótese así la directriz aplicable a esta área que es la*
 19 *siguiente: --*

32	Asignación de recursos para la Auditoría Interna	El Coordinador de la Auditoría Interna deberá presentar debidamente aprobado por el Concejo Municipal su Detalle de Necesidades ante la Alcaldía para su posterior envío al Proceso de Hacienda Municipal, para considerar su incorporación en los recursos asignados a su actividad ordinaria	Lic. Jeison Alpizar Vargas	Del 13 al 21 de Agosto del 2018
----	--	--	-------------------------------------	---------------------------------

20 *Por lo que teniendo así conocimiento el Auditor Interno de estos lineamientos, debía*
 21 *ajustarse a los mismos, máxime que ningún directriz, resolución o disposición del ente*
 22 *Contralor se encuentra por encima de la ley, para lo cual en materia presupuestaria está*
 23 *claramente establecida, indicando así el artículo 104 del Código Municipal lo siguiente;*
 24 *El alcalde municipal deberá presentar al Concejo, a más tardar el 30 de agosto de cada*
 25 *año, el proyecto de presupuesto ordinario, proyecto de presupuesto dentro del cual debe*
 26 *estar incluido los recursos asignados a la Auditoría Interna por ser parte de la*
 27 *corporación municipal. Situación que no ocurrió, en razón de que el mismo fue*
 28 *presentado por la Auditoría Interna de forma tardía al Concejo Municipal el día 31 de*
 29 *agosto del presente año.--*

30 *Resulta entonces coherente para esta Comisión recomendar a este Concejo Municipal*
 31 *aplicar lo así establecido en el artículo 107 del Código Municipal que dice que: Sí el*
 32 *presupuesto ordinario no fuere presentado oportunamente a la Contraloría General de*
 33 *la República, el presupuesto del año anterior regirá para el próximo período. Es decir*
 34 *que al corroborarse que efectivamente el Auditor Interno remitió de forma tardía a este*
 35 *Concejo Municipal el Plan Anual Operativo, Así como el estudio técnico de recursos*
 36 *2019 de la Auditoría Interna Municipal, el Concejo Municipal tome como base para el*
 37 *estudio de asignación de recursos presupuestarios asignados el año 2018, salvo los*

1 *bienes de uso común y remuneraciones que fueron actividades centralizadas*
2 *desarrolladas por Proveeduría y por Recursos Humanos.”--*

- 3 • Así mismo se menciona el acuerdo 20, Artículo Sexto, Informes Varios, de la sesión
4 ordinaria 313-2019, mediante el que se acoge y aprueba el dictamen de la Comisión
5 Municipal de Hacienda y Presupuesto número 008-2019, con respecto al presupuesto
6 ordinario para el periodo 2020, documento del cual se extrae el siguiente texto: --

7 *Una vez analizada la información respectiva, tomando como contexto la coyuntura actual*
8 *a nivel país, a la luz del artículo 19 del Título IV de la Ley No. 9635 “Fortalecimiento de*
9 *las Finanzas Públicas”, denominado “Responsabilidad Fiscal de la República”, y el*
10 *artículo 4 de su Reglamento, Decreto Ejecutivo No.41641-H y su reforma, en donde se*
11 *remite el STAP-CIRCULAR-1453-2019 (documento adjunto) donde se les indica a las*
12 *entidades del SPNF que deberán elaborar su presupuesto ordinario para el periodo 2020*
13 *con pleno apego a lo establecido en el artículo 11 del citado Título y deberán presentar*
14 *copia de los mismos a la STAP, a fin de que esta proceda a emitir la respectiva*
15 *certificación sobre el cumplimiento de la regla fiscal. De la misma manera resulta*
16 *importante indicar que la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP)*
17 *para certificar el cumplimiento o incumplimiento de la regla fiscal en los presupuestos*
18 *ordinarios del 2020, tomará como referencia el gasto corriente del presupuesto ordinario*
19 *inicial del 2019 y le aplicará la tasa de crecimiento del 4,67% comunicada por el*
20 *Ministerio de Hacienda mediante el oficio DM-0466-2019, el cual dará como resultado*
21 *el gasto corriente presupuestario máximo para el 2020 para cada una de las entidades y*
22 *órganos que conforman el SPNF. Una vez analizadas las cifras del gasto corriente del*
23 *presupuesto ordinario 2020 por parte de la STAP, esta certificará el cumplimiento o*
24 *incumplimiento de la regla fiscal a la CGR en el plazo que va del 1 al 31 de octubre del*
25 *año en curso, para lo que corresponda. En razón con la anterior una vez analizada las*
26 *cifras propuestas en el oficio MQ-DAI-320-2019 para el año 2020, vemos que las mismas*
27 *integralmente en comparación con el Presupuesto asignado a la Auditoría Interna para*
28 *el año 2019, crece absolutamente en ¢168.895.813,21 lo que representa un 177%, que*
29 *resulta de la comparación entre los ¢263.939.382,21 (propuestos para el año 2020) y los*
30 *¢95.043.569,00 (monto aprobado para el 2019). Es evidente que lo anterior va en contra*
31 *de los nuevos lineamientos para el sector público en cuanto al crecimiento que debe*
32 *existir a nivel de gasto corriente de cada presupuesto institucional de manera integral,*
33 *puesto que disminuyendo los bienes duraderos (¢17.600.000,00 propuestos para el 2020)*
34 *quedaría un monto de gasto corriente propuesto adicional para el 2020 de*
35 *¢151.295.813,21 lo que representa aun así un 159% de crecimiento del gasto corriente*
36 *para el ejercicio 2020, lo cual va en contra de lo indicado por la Secretaría Técnica de*
37 *la Autoridad Presupuestaria (STAP) del Ministerio de Hacienda en su STAP-*
38 *CIRCULAR-1453-2019 (documento adjunto), en donde la tasa de crecimiento del gasto*
39 *corriente no debe superar para el 2020 el 4,67%.--*

40 *En razón con lo anterior se recomienda no aprobar el oficio MQ-DAI-320-2019, del Lic.*
41 *Jeison Alpízar Vargas. Auditor Municipal “ESTUDIO TECNICO DE RECURSOS PARA*
42 *EL 2020” (no aprobar por ende las dos plazas propuestas) y que el presupuesto de dicha*
43 *unidad del 2020 sea ajustada a la aprobada por este órgano colegiado para el ejercicio*
44 *2019, y según las posibilidades de recursos financieros de la Municipalidad de Quepos*
45 *para el año 2020.--*

46 Como se denota en cada uno de los acuerdos supra, las decisiones tomadas por el Concejo
47 Municipal en materia presupuestaria para los periodos en mención han sido ajustadas a
48 derecho y no de forma arbitraria como así lo quiere hacer ver el señor Auditor, y que si
49 bien se han hecho recortes, los mismos se han hecho en general para toda la

1 Administración, para poder cumplir con lo que así dicta la normativa en materia
2 presupuestaria. --

3 **Respecto al 2.2.2 Sobre el Reglamento de Organización y Funcionamiento, que**
4 **textualmente indica:--**

5 *“El Reglamento de Organización y Funcionamiento se actualizó, sin embargo, por*
6 *discrepancias con el Concejo Municipal no se ha formalizado, dado que los miembros*
7 *del Concejo Municipal consideraron que ellos tenían competencia para emitirlo de forma*
8 *aislada, sin contar con la participación del jerarca de la auditoría interna, y no tuvieron*
9 *en cuenta la normativa emitida por la Contraloría General de la República, por lo que*
10 *al emitir en forma independiente y remitir a la CGR dicho Reglamento, les fue devuelto*
11 *sin la debida aprobación del ente rector, dado que no siguieron el procedimiento*
12 *establecido.”--*

13 Como respuesta al respecto se menciona lo siguiente: Se indica todo lo suscitado en torno
14 a este tema: --

- 15 1. El concejo municipal mediante acuerdo 25, artículo sétimo. Informes varios,
16 sesión ordinaria 232-2018, del 25 de setiembre de 2018, propuso al auditor
17 interno el reglamento de organización y funcionamiento de la auditoría interna de
18 la municipalidad de Quepos, otorgándole al Lic. Jeison Alpízar Vargas. Auditor
19 municipal, un plazo de quince días, para que se refiera por escrito a la propuesta
20 de reglamento de organización y funcionamiento de la auditoría interna de la
21 municipalidad de Quepos. --
- 22 2. El auditor municipal recurrió dicha propuesta de reglamento, remitiéndose así al
23 contencioso administrativo como jerarca impropio, autoridad que según
24 resolución 104-2019. Exped. 18-010450-1027-ca del tribunal contencioso
25 administrativo y civil de hacienda, sección tercera, II circuito judicial de San José.
26 Declara mal elevada la apelación. --
- 27 3. Posterior se remitió a la contraloría general de la república, y este ente mediante
28 el oficio 07591 (DFOE-DL-0774), responde al concejo municipal que de
29 conformidad con la normativa citada y los comentarios expuestos es criterio del
30 órgano contralor que no le corresponde asumir ni resolver la presunta diferencia
31 que se menciona en la gestión recibida, insta y recuerda tanto al concejo
32 municipal de Quepos (como jerarca) y al auditor interno, el deber establecido en
33 el transitorio ii de realizar los ajustes pertinentes en la normativa institucional que
34 sean necesarios, según los procedimientos claramente establecidos, para cumplir
35 con lo ahí regulado. No se omite manifestar que el plazo de un año establecido en
36 dicho transitorio empezó a partir del 13 de agosto del 2018, momento en que se
37 publicó la resolución n.º R-DC-83-2018, en el alcance n.º 143 del diario oficial la
38 gaceta, que corresponde a los lineamientos sobre gestiones que involucran a la
39 auditoría interna presentadas ante la contraloría general de la república. --

40 Así las cosas con base en dichos acontecimientos según el acuerdo 43, Artículo Sexto,
41 Informes Varios, sesión ordinaria 337-2019, el Concejo Municipal solicito al Señor
42 Auditor presentar al concejo municipal una propuesta de reglamento de organización y
43 funcionamiento de la auditoría interna de la municipalidad de Quepos, ajustándose a lo
44 que dicta la resolución R-DC-83-2018 de la Contraloría General de la República,
45 otorgándole como plazo máximo de presentación al 30 de marzo de 2020, estando el plazo
46 pendiente de cumplirse para la presentación del documento requerido. Así las cosas queda
47 claro que no lleva razón el señor Auditor en lo expuesto, puesto que el Concejo Municipal
48 dentro de dicho proceso en ningún momento actuó de forma aislada ni de manera
49 impositora, por el contrario como consta en actas se le dio audiencia al Concejo Municipal

1 para que se refiriese al documento, siendo más bien el señor Auditor quien alejado del
2 proceso lo que hizo fue recurrir dicho acuerdo, en lugar de buscar el dialogo con su
3 superior jerárquico.--

4 En cuanto al punto **2.2.3 Sobre la independencia y objetividad; que textualmente**
5 **indica:** “... De conformidad con lo consultado en las herramientas sobre la existencia
6 de una relación directa de la Dirección de la Auditoría Interna con el Concejo Municipal,
7 si existe, sin embargo, se hace difícil porque el Jerarca no coordina con el Auditor
8 Interno, todo lo que tenga que ver con la Auditoría Interna, de hecho, no ha realizado y
9 oficializado documentos que debe ejecutar, para que se norme el procedimiento de
10 asignación de recursos ni sobre asuntos administrativos, según los lineamientos emitidos
11 por la CGR, dado que no ha coordinado con la Auditoría Interna.--

12 *La organización y el funcionamiento de la Auditoría Interna lleva a cabo las acciones*
13 *necesarias para garantizar que esté libre de injerencias del jerarca y de los demás*
14 *órganos de la administración activa en el desarrollo de sus actividades, aunque en*
15 *diferentes oportunidades el Concejo y la Alcaldía llevan a cabo acciones para limitar esa*
16 *libertad de injerencias del jerarca y otros órganos de la Administración activa.”--*

17 Como respuesta al respecto se menciona lo siguiente Se indica todo lo sucedido en torno
18 a este tema: --

- 19 1. El Concejo Municipal de Quepos, conoce en sesión ordinaria 226-2018, del
20 martes 04 de setiembre del año en curso, el oficio MQ-DAI-397-2018, del Lic.
21 Jeison Alpízar Vargas. Auditor Municipal, mediante el que pone en autos el
22 Servicio de Advertencia sobre los lineamientos, sobre gestiones que involucran
23 a la Auditoría Interna presentadas ante la Contraloría General de la República, y
24 a su vez insta al Superior Jerárquico, a llevar a cabo las acciones necesarias con
25 la finalidad de observar la materia contenida en los referidos lineamientos y
26 mitigar los riesgos derivados del incumplimiento de lo estipulado en los mismos
27 y cualquier otro asunto que pueda derivarse del incumplimiento de las directrices,
28 decretos o demás normativa promulgada. Gestión que mediante acuerdo 09,
29 artículo sexto, fue remitida a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos, para
30 su estudio y posterior recomendación al Concejo Municipal. --
- 31 2. El Concejo Municipal de Quepos, conoce en sesión ordinaria 226-2018, del
32 martes 04 de setiembre del año en curso, el oficio MQ-DAI-396-2018 del Lic.
33 Jeison Alpízar Vargas. Auditor Municipal, mediante el que solicita el
34 procedimiento disposiciones y procedimientos institucionales de parte del
35 Concejo Municipal, para regular el procedimiento, los plazos y el trámite interno
36 de las solicitudes de dotación de recursos para la Auditoría Interna de otorgación
37 de recursos. Gestión que mediante acuerdo 10, Artículo Sexto, Correspondencia,
38 fue remitida a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos, para su estudio y
39 posterior recomendación al Concejo Municipal. --
- 40 3. El Concejo Municipal de Quepos, conoce en sesión ordinaria 232-2018, del
41 martes 25 de setiembre del año en curso, el dictamen CMAJ-049-2018, de la
42 Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante el que, con base en la
43 resolución R-CO-083-2018 que contiene los “Lineamientos sobre gestiones que
44 involucran a la Auditoría Interna presentada ante la CGR” publicados en la
45 Gaceta N°146 con fecha del lunes 13 de agosto del 2018 y en su respectiva
46 Alcance digital N°143, propone al Concejo Municipal los siguiente lineamientos
47 a la Auditoría Interna: **1. SOBRE LOS NOMBRAMIENTOS EN LOS CARGOS**
48 **DE AUDITOR Y SUBAUDITOR INTERNOS. Y SOBRE EL TRÁMITE DE**
49 **SUSPENSIÓN O DESTITUCIÓN DEL AUDITOR Y SUBAUDITOR**

1 INTERNOS, propone el Reglamento para Regular el Nombramiento, Suspensión
2 o Restitución del Auditor Interno de la Municipalidad de Quepos. **2. SOBRE**
3 **LAS SOLICITUD Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS A LAS**
4 **AUDITORIAS INTERNAS DEL SECTOR PÚBLICO**, propone lineamientos
5 sobre la Solicitud y Asignación de Recursos a la Auditoría Interna de la
6 Municipalidad de Quepos. Recomendaciones que mediante acuerdo 01, Artículo
7 Séptimo. Informes Varios, el Concejo Municipal acordó Acoger y aprobar en
8 todos sus términos las recomendaciones emitidas por la Comisión Municipal de
9 Asuntos Jurídicos, mediante el dictamen CMAJ-049-2018. **POR TANTO:** a). Se
10 otorga al Auditor Interno un plazo quince días, para que presente las
11 observaciones que considere pertinente respecto de los presentes Lineamientos
12 sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna. b) Se remiten al Lic. Marco
13 Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal del Concejo Municipal, para su estudio y
14 recomendación al Concejo Municipal, los Lineamientos **SOBRE LAS**
15 **REGULACIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES A LOS**
16 **FUNCIONARIOS DE LAS AUDITORÍAS INTERNAS DEL SECTOR**
17 **PÚBLICO y SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DEL**
18 **REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA**
19 **AUDITORÍA INTERNA, Y SUS MODIFICACIONES. --**

- 20 4. UNA vez vencido el plazo otorgado al Auditor Interno Municipal para que se
21 refiriese al acuerdo 01, Artículo Séptimo. Informes Varios, de la sesión Ordinaria
22 232-2018, mediante oficio MQ-DAI-489-2018, el Auditor Interno Municipal
23 remite oobservaciones sobre los Lineamientos y procedimiento definido por el
24 Concejo Municipal para regular el procedimiento, los plazos y el trámite interno
25 de las solicitudes de dotación de recursos para la Auditoría Interna. Gestión que
26 mediante acuerdo 14, Artículo Sexto, Correspondencia, de la sesión ordinaria
27 241-2018, el Concejo Municipal resuelve trasladarla a la Comisión Municipal de
28 Asuntos Jurídicos, para su estudio y posterior recomendación al Concejo
29 Municipal.--
- 30 5. El Concejo Municipal en sesión ordinaria 250-2018, acuerdo 22, Artículo
31 Séptimo. Informes Varios, conoce el dictamen de la Comisión Municipal de
32 Asuntos Jurídicos, en referencia al oficio MQ-DAI-489-2018 de la Auditoría
33 Interna, dictamen mediante el cual se hace una serie de recomendaciones al
34 Concejo Municipal difiriendo con las observaciones realizadas por la Auditoría
35 Interna a los Lineamientos y procedimiento definido por el Concejo Municipal,
36 para regular el procedimiento, los plazos y el trámite interno de las solicitudes de
37 dotación de recursos para la Auditoría Interna. Dictamen acogido en todos sus
38 términos por el Concejo Municipal, por ende de ahí el traslado del presente
39 trámite ante la Contraloría General de la República para su debida resolución al
40 respecto. --
- 41 6. Posterior a dicha remisión la Contraloría General de la República emite la
42 respuesta del caso al Concejo Municipal según oficio 04763 (DFOE-DL-0381),
43 indicando que de conformidad con la normativa citada y los comentarios
44 expuestos es criterio del Órgano Contralor que no le corresponde asumir ni
45 resolver la alegada diferencia que se menciona en la gestión recibida. Más bien,
46 corresponde al Concejo Municipal de Quepos (como jerarca) y al Auditor
47 Interno, ambos en consideración de los lineamientos mencionados (sección 6) y
48 las sanas prácticas administrativas que deben prevalecer, encontrar o establecer
49 los medios que resulten necesarios para lograr el acuerdo con respecto a los

1 procedimientos, regulaciones y plazos o períodos que deben cumplirse en
2 relación con la asignación de recursos a la unidad de Auditoría Interna.--

- 3 7. Recibido el oficio en mención el Concejo Municipal en sesión ordinaria 278-
4 2019, acuerdo 09, Artículo Sexto, Correspondencia, tomo la decisión de agendar
5 una reunión con el Lic. Jeison Alpízar Vargas. Auditor Municipal, para el martes
6 09 de abril del presente año, a las 3:00pm, en la sala de sesiones municipales,
7 para tratar dicho tema, en dicha reunión el Concejo acordó comisionar a la
8 Secretaria del Concejo Municipal remitiese al señor Auditor vía correo
9 electrónico el borrador de lineamientos “apartado asignación presupuestaria”
10 para que este los revisase y emitiera su respectivo pronunciamiento, documento
11 así remitido, del cual a la fecha se ignora el pronunciamiento por parte del señor
12 Auditor.--

13 Así las cosas, se reitera que el Concejo Municipal como Jerarca Impropio del señor
14 Auditor ha tratado de coordinar los lineamientos concernientes a la Auditoria Interna, sin
15 embargo se ha tornado difícil por los diferentes traspiés supra por parte del señor Auditor.

16 **Referente al punto 2.2.4 Sobre la pericia y el debido cuidado profesional del personal**
17 **de la Auditoría Interna; que textualmente indica:** “... Los Manuales de puestos que
18 mantiene la Municipalidad de Quepos no contemplan de forma idónea, las competencias
19 y los requisitos para el personal de la Auditoría Interna, para cumplir sus
20 responsabilidades individuales y en equipo.--

21 *.....¿la Auditoría Interna gestiona y obtiene de las fuentes pertinentes, el asesoramiento*
22 *y asistencia necesarios para cumplir sus responsabilidades, cuando el personal de la*
23 *Auditoría Interna carece de conocimientos, aptitudes y otras competencias*
24 *específicas?, al respecto es necesario indicar que se hace en cuanto el Concejo Municipal*
25 *asigne los recursos necesarios para ello, de lo contrario, se hace lo que es factible con*
26 *el personal que actualmente cuenta la Auditoría Interna en fiscalización (Auditor Interno*
27 *– Asistente de Auditoría). --*

28 *En cuanto a los atributos y competencias con que cuenta el personal de la Auditoría*
29 *Interna para cumplir con la prestación de dichos servicios, es bueno, de acuerdo a las*
30 *actividades que se desempeñan. El Auditor Interno cuenta con formación, conocimientos,*
31 *destrezas, experiencia, credenciales, aptitudes y otras cualidades y competencias propias*
32 *de la actividad, lo que se convierte en una de las fortalezas importantes de la Auditoría*
33 *Interna. Además, cuenta con un Asistente de auditoría, profesional que, aunque tiene la*
34 *experiencia y conocimientos, éstos no se encuentran del todo actualizados, no obstante*
35 *siempre se le han dado las retroalimentaciones del caso para que se considere y ejerza*
36 *mejor su función. Además, se le suministran las plantillas necesarias para fortalecer el*
37 *trabajo de la Auditoría Interna.--*

38 *Por otra parte, es necesario fortalecer algunas de las competencias y conocimientos,*
39 *como es: el proceso de auditoría, redacción de informes, técnicas y prácticas de*
40 *auditoría, fraude, ética, control en tecnología de información y otras técnicas de análisis*
41 *de datos, entre otros temas y algunas competencias, relaciones interpersonales, trabajo*
42 *en equipo, dominio personal. El personal de la Auditoría Interna debe mantener*
43 *capacitación continua, de conformidad con la normativa, lo anterior en relación con a*
44 *suficiencia de los recursos que asigne el concejo municipal.--*

45 Como respuesta al respecto se indica lo siguiente: Cabe mencionar que como parte del
46 proceso de cumplimiento al DFOE-DL-IF-00012-2018 sobre la Auditoria de carácter
47 especial acerca de la prevención del riesgo de fraude respecto del Recursos Humano en
48 la Municipalidad de Quepos, El Concejo Municipal mediante acuerdo 20, Artículo Sexto,
49 Informes Varios, sesión ordinaria 301-2019, aprobó EL MAPA ORGANIZACIONAL,

1 MANUAL DE PUESTOS Y MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES,
2 documentos los cuales según oficio MQ-RH-232-2019, emitido por la Licda. Diana
3 Ramírez Pérez, Encargada a.i. del Depto. de Recursos Humanos, el proceso para
4 actualizar dichos documentos, documentos que son la actualización de los Manuales
5 anteriores, de tal forma que se tomaron como base de información, sumado a las reuniones
6 sostenidas con el equipo técnico designado y la Alcaldía, además de las entrevistas y
7 reuniones con el personal de la Municipalidad de Quepos, mediante visitas realizadas los
8 días anteriormente descritos. Además según se indica en dicho oficio en estas reuniones
9 se trabajó de la mano con esta Unidad de Recursos Humanos, la cual fue soporte para la
10 realización del trabajo, así como el personal clave y jefaturas de cada una de las unidades
11 que conforman la institución, esto para que los manuales quedaran lo más ajustado posible
12 a la realidad actual y abarque las funciones generales y específicas que ejecuta cada
13 unidad o departamento. Por lo que estos brindaron criterios y de forma participativa
14 emitieron comentarios y/o observaciones sobre lo plasmado en los manuales relacionados
15 a que las funciones, actividades y productos fueron adecuados a su unidad o área. Las
16 convocatorias se realizaron vía correo institucional o llamadas telefónicas para contar con
17 la presencia directa de la jefatura en las visitas que realizaba el consultor, así como el
18 envío de la información por medio del correo y en esa misma herramienta se remitían las
19 observaciones que se consideraran convenientes. Los Manuales entregados detallan con
20 sumo detalle el modelo organizativo de la Municipalidad, que se enfocó a modernizar la
21 estructura organizativa de acuerdo a los nuevos retos que enfrenta la institución y que se
22 concretan en el Mapa. En el MOF se puntualiza y describe con precisión las funciones
23 que deben realizarse en cada dependencia de acuerdo a la jerarquización y especialización
24 de funciones que se establece en el MAPA. Además, las funciones y responsabilidades
25 que tiene cada funcionario se establecieron con suma amplitud dentro del Manual de
26 Puestos. --

27 Con este queda evidenciado que lo mencionado por el señor Auditor no coincide con la
28 realidad, puesto que como se menciona recientemente por parte del Concejo Municipal
29 se aprobó la actualización del modelo organizativo de la Municipalidad dentro del que
30 está incluido el Manual de Puesto, el cual se encuentra inmerso el departamento de
31 Auditoría Interna como parte de esta corporación municipal. --

32 En cuanto a los conocimientos requeridos por el personal de Auditoría Interna; en razón
33 de según oficio MQ-RH-361-2019, emitido por el departamento de Recursos Humanos,
34 se denota que el único funcionario de Auditoría Interna que ha asistido a capacitaciones
35 en el periodo 2018, es el Lic. Jeison Alpizar Vargas, Auditor interno municipal, el
36 Concejo Municipal tomo en sesión extraordinaria 335-2019, acuerdo 06, tomo la
37 decisión, de indicarle al Señor Auditor que debe procurar que el personal administrativo
38 a su cargo este constantemente capacitado en temas atinentes a su área, para mejorar su
39 gestión en el departamento, en estricta coordinación con el departamento de recursos
40 humanos. Así mismo solicitar a la administración municipal elabore y presente al concejo
41 municipal un procedimiento de capacitación para el personal municipal, en el plazo de un
42 mes. Lo anterior porque como claramente lo dice el señor Auditor en el presente informe
43 en estudio *“El personal de la Auditoría Interna debe mantener capacitación continua, de
44 conformidad con la normativa, lo anterior en relación con a suficiencia de los recursos
45 que asigne el concejo municipal.”* Para lo cual claro está que para mayor control interno
46 resulta necesario que exista un procedimiento establecido para todo el personal de esta
47 corporación municipal, que las capacitaciones recibidas estén de acorde a sus funciones
48 y en pro de mejora del servicio brindado al Administrado.-----

1 **En cuanta los puntos 2.2.7 PERCEPCIÓN DEL JERARCA:** Y en lo referente a la
2 comunicación es claro que se han tenido limitaciones, hasta el punto que el Concejo
3 Municipal sin consultar o coordinar la participación con esta Auditoría Interna remitió
4 “Reglamento de Organización y Funciones de la Auditoría Interna” y fue devuelto por el
5 Órgano de fiscalización Superior (CGR), así como que no ha emitido la normativa
6 referente a regulaciones administrativas (las que se han hecho se realizó de una forma
7 arbitraria, ayuna de derecho y de debido proceso) de igual forma lo mismo acontece con
8 la dotación de recursos de la Auditoría Interna. Por lo que la percepción y especialmente
9 el accionar de la Auditoría Interna se deduce es bastante satisfactorio, no obstante, que
10 2018-2019 y para 2020 se ha asignado el mismo volumen de recursos, no obstante, las
11 necesidades de la Auditoría Interna, crecen en virtud de la cantidad de denuncias que se
12 presentan o trasladan, lo que ha influido en la oportunidad para brindar las respuesta o
13 informes correspondientes a los denunciados o solicitantes. Así como
14 **RECOMENDACIONES** en el presente informe.--

15 A fin de no redundar más en el tema se recomienda tomar como respuesta a dichos puntos
16 lo bastante explicado en referencia a los puntos **2.2.2 y 2.2.3**, del presente informe en
17 estudio.

18 Sin más por el momento. Miembros de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos”----

19 **ACUERDO NO. 03: EL CONCEJO ACUERDA.** Acoger y aprobar en todos sus
20 términos el dictamen MQ-CMAJ-001-2020, de la Comisión Municipal de Asuntos
21 Jurídicos. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

22 **Asunto 04.** Dictamen MQ-CMAJ-002-2020, de la Comisión Municipal de Asuntos
23 Jurídicos: que textualmente dice:

24 **MQ -CMAJ-002-2020**

25 Reunida la comisión Municipal de Asuntos Jurídicos al ser las 13:00 horas del 13 de enero
26 del 2020, en el Salón de Sesiones de esta Municipalidad, se somete a estudio el siguiente
27 tema: --

28 Acuerdo 13. Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, de la sesión ordinaria 337-
29 2019, mediante el que se remite para su estudio y posterior recomendación el el oficio
30 Municipalidad de Quepos -DAI-506-2019 concerniente al plan anual de trabajo de
31 Auditoría Interna del año 2020, y el oficio Municipalidad de Quepos -DAI-505-2019
32 concerniente al informe de la Dirección de Auditoría Interna, sobre la elaboración del
33 plan anual de trabajo periodo 2020, suscritos por el Lic. Jeison Alpízar Vargas. –

34 Revisado ambos documentos, esta Comisión respetuosamente recomienda al Concejo
35 Municipal, darse por informados de los mismos sin ninguna observación o sugerencia al
36 respecto. –

37 Sin más por el momento. Miembros de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos.” –

38 **ACUERDO NO. 04: EL CONCEJO ACUERDA.** Acoger y aprobar en todos sus
39 términos el Dictamen MQ-CMAJ-002-2020, de la Comisión Municipal de Asuntos
40 Jurídicos. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**-

41 **Asunto 05.** Dictamen MQ-CMAJ-003-2020, de la Comisión Municipal de Asuntos
42 Jurídicos: que textualmente dice: -----

13-01-2020

1 **MQ -CMAJ-003-2020**

2 Reunida la comisión Municipal de Asuntos Jurídicos al ser las 13:00 horas del 13 de enero
3 del 2020, en el Salón de Sesiones de esta Municipalidad, se somete a estudio el siguiente
4 tema: --

5 Acuerdo 11. Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, de la sesión ordinaria 337-
6 2019, mediante el que se remite para su estudio y posterior recomendación el oficio
7 Municipalidad de Quepos -DAI-495-2019, mediante el que hace una serie interrogantes
8 al Concejo Municipal concernientes al señor Esteban Carmona Bolaños. --

9 Revisado dicho documento, esta Comisión respetuosamente recomienda al Concejo
10 Municipal, hacer ver al Señor Auditor que ese requerimiento de información no le atañe
11 al Concejo Municipal, por lo que no le corresponde evacuar dichas interrogantes, por lo
12 debe remitirse al Área Administrativa que maneja la información del caso. --

13 Sin más por el momento. Miembros de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos.”---

14 **ACUERDO NO. 05: EL CONCEJO ACUERDA.** Acoger y aprobar en todos sus
15 términos el Dictamen MQ-CMAJ-003-2020, de la Comisión Municipal de Asuntos
16 Jurídicos. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

17 **Asunto 06.** Dictamen MQ-CMAJ-004-2020, de la Comisión Municipal de Asuntos
18 Jurídicos: que textualmente dice:

19 **MQ-CMAJ-004-2020**

20 Reunida la comisión Municipal de Asuntos Jurídicos al ser las 13:00 horas del 13 de enero
21 del 2020, en el Salón de Sesiones de esta Municipalidad, se somete a estudio el siguiente
22 tema: --

23 Acuerdo 22. Artículo Sexto, Informes Varios, de la sesión ordinaria 342-2019, mediante
24 el que se remite para su estudio y posterior recomendación el oficio ADMER-167-2019,
25 suscrito por el Lic. Alessandro Larios Sandi. Administrador a.i. del Mercado Municipal,
26 mediante el que de conformidad con el artículo 44 del Reglamento de funcionamiento del
27 Mercado Municipal, remite solicitud de cambio de destino de actividad comercial para el
28 local #2, el cual está a nombre de Cooperativa de Autogestión Agropecuaria, solicitud en
29 la que menciona que dicha cooperativa desea ampliar su actividad comercial a café
30 internet, publicidad y librería.--

31 Revisado dicho documento, esta Comisión respetuosamente recomienda al Concejo
32 Municipal, solicite a la Administración remita al Concejo Municipal una ampliación al
33 respecto en el que contenga la recomendación técnica del caso, lo anterior con el fin de
34 este órgano colegiado cuente con una base en la cual pueda sustentar la decisión del caso.
35 Sin más por el momento. Miembros de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos.”---

36 **ACUERDO NO. 06: EL CONCEJO ACUERDA.** Acoger y aprobar en todos sus
37 términos el Dictamen MQ-CMAJ-004-2020, de la Comisión Municipal de Asuntos
38 Jurídicos. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

39 **Asunto 07.** Dictamen MQ-CMHYP-001-2020, de la Comisión Municipal de Hacienda y
40 Presupuesto; que textualmente dice:

41 **MQ-CMHYP-001-2020**

42 La Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto reunida en el Salón de Sesiones de la
43 Municipalidad de Quepos el día 13 de enero de 2020, al ser las trece horas, esta comisión

1 somete a estudio lo siguiente: Mediante “acuerdo 07, Artículo Quinto, Lectura de
2 Correspondencia, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria
3 No.343-2019, celebrada el día martes 17 de diciembre de 2019, el Concejo Acordó
4 “Trasladar a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, el oficio MQ-DAI-553-
5 2019, suscrito por el Lic. Jeison Alpízar Vargas. Auditor Municipal, concerniente a la
6 "Modificación Presupuestaria No.09-2019 por un monto de ¢2.106.220,00 movimientos
7 exclusivos de la auditoría interna según presupuesto asignado para el 2019".--

8 AL RESPECTO ESTA COMISION RESPETUOSAMENTE INDICA QUE LOS
9 PLAZOS PARA ESTUDIO DEL TEMA EN MENCIÓN RESULTA A DESTIEMPO
10 TOMANDO EN CUENTA LO SIGUIENTE: --

- 11 1. Según el artículo 42, del reglamento de sesiones las comisiones despacharán los
12 asuntos a su cargo a la mayor brevedad posible, salvo los casos especiales en que
13 la Presidencia del Concejo en forma expresa da un término menor o mayor. Las
14 comisiones deberán rendir sus dictámenes en un plazo no mayor de quince días
15 prorrogables por otros quince días a juicio de la Presidencia.--
- 16 2. La Unidad de Talento Humano según circular **MQ-RH-518-2019, remitida a**
17 **todas las áreas administrativas el 03 de diciembre de 2019, comunica que por**
18 **motivo de vacaciones de Navidad, fin y principio de año, las vacaciones**
19 **colectivas serán desde el 23 de diciembre 2019 al 03 de enero 2020, retornado**
20 **a labores habituales el día 06 de enero 2020, indicando además que ciertas**
21 **áreas por sus funciones podrán laborar los días 26, 27 y 30 de diciembre, indica**
22 **además que la institución cerrara totalmente del 31 de diciembre de 2019 al 03**
23 **de enero de 2020. --**
- 24 3. El oficio en estudio fue conocido por el Concejo Municipal el 17 de diciembre de
25 2019, y el acuerdo en mención adquirió firmeza hasta el 23 de diciembre de 2019,
26 fecha para la cual la Administración ya se encontraba en vacaciones colectivas.-
- 27 4. La Secretaría del Concejo comunicó dicho acuerdo el 26 de diciembre de 2019,
28 fecha en que según la circular del departamento de recursos humanos algunas
29 áreas laborarían --

30 Para el caso particular considera esta comisión que la solicitud del Auditor Municipal fue
31 presentada muy a destiempo para su análisis y recomendación por esta comisión y para
32 que la Administración realizara los movimientos presupuestarios, máxime que para el 31
33 de diciembre administrativamente ya no se laboraría, por lo tanto al momento de estudio
34 del mismo resulta extemporáneo del periodo presupuestario para poder realizar el
35 movimiento de presupuesto requerido, por ende respetuosamente esta comisión
36 recomienda se le solicite al señor Auditor se adhiera a las directrices giradas por la
37 Administración Municipal en cuanto a los cierres colectivos, y que considere los plazos
38 que conlleva emitir la respuesta a sus solicitudes, para que no se repita esta situación. --
39 Sin más por el momento. Miembros de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto

40 **ACUERDO NO. 07: EL CONCEJO ACUERDA.** Acoger y aprobar en todos sus
41 términos el Dictamen MQ-CMHYP-001-2020, de la Comisión Municipal de Hacienda y
42 Presupuesto. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

43 **Asunto 08.** Dictamen MQ-CMZT-001-2020, de la Comisión Municipal de Zona
44 Marítimo Terrestre: que textualmente dice:

45 **DICTAMEN MQ-CMZT-001-2020**

46 Reunida la comisión de ZMT al ser las 13:00 horas del 13 de enero del año 2020, somete
47 a estudio el Acuerdo N° 11, Artículo Quinto, Lectura de correspondencia, adoptado por

1 el Concejo Municipal de Quepos, en la Sesión Ordinaria número 340-2019, donde se
2 acordó trasladar a esta Comisión nota suscrita por el Señor Rafael Fernández Leiva,
3 Representante legal de Comercializadora Los Quepos S.A.; que textualmente dice:--

4 “Por medio de la presente, yo Rafael Fernández Leiva, en mi condición de representante
5 legal de la empresa Comercializadora Los Quepos S.A., me presento ante de ustedes a
6 informar de nuestra intención de desarrollar un mercado de artesanía y un atracadero
7 turístico bajo el régimen de concesión autorizado por la ley 7744.--

8 *Adjunto el resultado de la consulta inicial realizada ante el CIMAT, y en donde se*
9 *solicitan varios acuerdos municipales, para poder continuar con el trámite de viabilidad*
10 *técnica. Por lo tanto, solicitamos al Concejo Municipal, valorar nuestra propuesta y*
11 *tomar los acuerdos necesarios, para poder continuar con la iniciativa.*

12 *Agradecemos de antemano su apoyo, y colaboración.*

13 *Quedamos a la espera de su respuesta.”--*

14 AL RESPECTO ESTA COMISIÓN RESPETUOSAMENTE RECOMIENDA AL
15 CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- 16 • DARSE POR INFORMADOS DEL PROYECTO QUE PRETENDE
17 DESARROLLAR EL SEÑOR RAFAEL FERNÁNDEZ LEIVA,
18 REPRESENTANTE LEGAL DE COMERCIALIZADORA LOS QUEPOS S.A.,
19 QUEDANDO A DISCRECIÓN DEL REMITENTE CONTINUAR CON LOS
20 TRAMITES CORRESPONDIENTES A LA PROPUESTA DE DICHO
21 PROYECTO. --

22 Sin más por el momento. Miembros de la Comisión Municipal de Zona Marítimo
23 Terrestre” -----

24 **ACUERDO NO. 08: EL CONCEJO ACUERDA.** Acoger y aprobar en todos sus
25 términos el dictamen MQ-CMZT-001-2020, de la Comisión Municipal de Zona Marítimo
26 Terrestre. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

27 **Asunto 09.** MQ-CMZT-002-2020, de la Comisión Municipal de Zona Marítimo
28 Terrestre; que textualmente dice:

29 **DICTAMEN MQ-CMZT-002-2020**

30 Reunida la comisión de ZMT al ser las 13:00 horas del 13 de enero del año 2020, somete
31 a estudio el Acuerdo N° 26, Artículo Quinto, Lectura de correspondencia, adoptado por
32 el Concejo Municipal de Quepos, en la Sesión Ordinaria número 340-2019, donde se
33 acordó trasladar a esta Comisión el “**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**
34 **ADMINISTRATIVA PR-DZMT-02-2019**, Sobre el trámite de Concesión Nueva
35 presentada por Nisperos del Bosque Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-308038,
36 representada por Karla Patricia Flores Cornejo, cédula de identidad 8-0082-0467, mayor,
37 costarricense por naturalización, Planificadora Social, vecina de San Francisco de Dos
38 Ríos, San José, sobre un terreno ubicado en la Zona Marítimo Terrestre de Playa
39 Matapalo, Distrito Savegre, Cantón de Quepos, Provincia de Puntarenas, terreno con un
40 área de mil setenta y cinco metros cuadrados (1.075 m²), de conformidad con el plano
41 catastrado 6-2133105-2019; linderos Norte: Propiedad Privada; Sur: Calle Pública; Este:
42 Municipalidad de Quepos, Oeste: Municipalidad de Quepos y es para darle un Uso de
43 Área Mixta para Turismo y Comunidad (MIX)-Desarrollo de un proyecto turístico- de
44 conformidad con el Plan Regulador aprobado para la zona y publicado en La Gaceta
45 número 230 del 28 de noviembre del 2014, por un periodo de veinte años.-----

1 AL RESPECTO ESTA COMISIÓN RESPETUOSAMENTE RECOMIENDA AL
2 CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:--

3 APROBAR EL PROYECTO DE **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA PR-DZMT-**
4 **02-2019**, SOBRE EL TRÁMITE DE CONCESIÓN NUEVA PRESENTADA POR
5 NÍSPEROS DEL BOSQUE SOCIEDAD ANÓNIMA, CÉDULA JURÍDICA 3-101-
6 308038, REPRESENTADA POR KARLA PATRICIA FLORES CORNEJO, CÉDULA
7 DE IDENTIDAD 8-0082-0467, MAYOR, COSTARRICENSE POR
8 NATURALIZACIÓN, PLANIFICADORA SOCIAL, VECINA DE SAN FRANCISCO
9 DE DOS RÍOS, SAN JOSÉ, SOBRE UN TERRENO UBICADO EN LA ZONA
10 MARÍTIMO TERRESTRE DE PLAYA MATAPALO, DISTRITO SAVEGRE,
11 CANTÓN DE QUEPOS, PROVINCIA DE PUNTARENAS, TERRENO CON UN
12 ÁREA DE MIL SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (1.075 M²), DE
13 CONFORMIDAD CON EL PLANO CATASTRADO 6-2133105-2019; LINDEROS
14 NORTE: PROPIEDAD PRIVADA; SUR: CALLE PÚBLICA; ESTE:
15 MUNICIPALIDAD DE QUEPOS, OESTE: MUNICIPALIDAD DE QUEPOS Y ES
16 PARA DARLE UN USO DE ÁREA MIXTA PARA TURISMO Y COMUNIDAD
17 (MIX)-DESARROLLO DE UN PROYECTO TURÍSTICO- DE CONFORMIDAD CON
18 EL PLAN REGULADOR APROBADO PARA LA ZONA Y PUBLICADO EN LA
19 GACETA NÚMERO 230 DEL 28 DE NOVIEMBRE DEL 2014, POR UN PERIODO
20 DE VEINTE AÑOS. AUTORIZAR A LA SEÑORA PATRICIA BOLAÑOS
21 MURILLO, ALCALDESA MUNICIPAL O A QUIEN OCUPE SU CARGO A FIRMAR
22 EL CONTRATO CORRESPONDIENTE Y REMITIR EL EXPEDIENTE AL
23 INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO.--

24 Sin más por el momento. Miembros de la Comisión Municipal de Zona Marítimo
25 Terrestre”-----

26 **ACUERDO NO. 09: EL CONCEJO ACUERDA.** Acoger y aprobar en todos sus
27 términos el dictamen MQ-CMZT-002-2020, de la Comisión Municipal de Zona Marítimo
28 Terrestre. **POR TANTO:** APROBAR EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN
29 ADMINISTRATIVA PR-DZMT-02-2019, SOBRE EL TRÁMITE DE CONCESIÓN
30 NUEVA PRESENTADA POR NÍSPEROS DEL BOSQUE SOCIEDAD ANÓNIMA,
31 CÉDULA JURÍDICA 3-101-308038, REPRESENTADA POR KARLA PATRICIA
32 FLORES CORNEJO, CÉDULA DE IDENTIDAD 8-0082-0467, MAYOR,
33 COSTARRICENSE POR NATURALIZACIÓN, PLANIFICADORA SOCIAL,
34 VECINA DE SAN FRANCISCO DE DOS RÍOS, SAN JOSÉ, SOBRE UN TERRENO
35 UBICADO EN LA ZONA MARÍTIMO TERRESTRE DE PLAYA MATAPALO,
36 DISTRITO SAVEGRE, CANTÓN DE QUEPOS, PROVINCIA DE PUNTARENAS,
37 TERRENO CON UN ÁREA DE MIL SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS
38 (1.075 M²), DE CONFORMIDAD CON EL PLANO CATASTRADO 6-2133105-2019;
39 LINDEROS NORTE: PROPIEDAD PRIVADA; SUR: CALLE PÚBLICA; ESTE:
40 MUNICIPALIDAD DE QUEPOS, OESTE: MUNICIPALIDAD DE QUEPOS Y ES
41 PARA DARLE UN USO DE ÁREA MIXTA PARA TURISMO Y COMUNIDAD
42 (MIX)-DESARROLLO DE UN PROYECTO TURÍSTICO- DE CONFORMIDAD CON
43 EL PLAN REGULADOR APROBADO PARA LA ZONA Y PUBLICADO EN LA
44 GACETA NÚMERO 230 DEL 28 DE NOVIEMBRE DEL 2014, POR UN PERIODO
45 DE VEINTE AÑOS. AUTORIZAR A LA SEÑORA PATRICIA BOLAÑOS
46 MURILLO, ALCALDESA MUNICIPAL O A QUIEN OCUPE SU CARGO A FIRMAR
47 EL CONTRATO CORRESPONDIENTE Y REMITIR EL EXPEDIENTE AL
48 INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO. **Se acuerda lo anterior por**

1 **unanimidad (cinco votos).** -----

2 **Asunto 10.** MQ-CMZT-003-2020, de la Comisión Municipal de Zona Marítimo
3 Terrestre; que textualmente dice: --

4 **DICTAMEN MQ-CMZT-003-2020**

5 Reunida la comisión de ZMT al ser las 13:00 horas del 13 de enero del año 2020, somete
6 a estudio el Acuerdo N° 05, Artículo Quinto, Lectura de correspondencia, adoptado por
7 el Concejo Municipal de Quepos, en la Sesión Ordinaria número 343-2019, donde se
8 acordó trasladar a esta Comisión el DPD-P-290-2019, suscrito por los Señores Arq.
9 Antonio Farah Matarrita, Jefe de Planeamiento y el MBA. Rodolfo Lizano Rodríguez,
10 Director de Planeamiento y Desarrollo, I.C.T; comunicando que según las competencias
11 otorgadas en el Artículo 2 de la Ley de la Zona Marítimo Terrestre referente a ejercer la
12 superior y general vigilancia de todo lo referente a la zona marítima terrestre, y Artículo
13 27 de la misma Ley, procedieron a realizar una valoración de las condiciones turísticas
14 de la zona costera del cantón de Quepos, cuyos límites abarcan desde el Estero Damas
15 hasta el Río Barú, el análisis técnico realizado determina que las condiciones del frente
16 costero del cantón de Quepos donde es de aplicación la Ley 6043, mantiene la condición
17 de aptitud turística otorgada en declaratorias practicadas desde los años 1970's. Indicando
18 que en éste sentido, con el propósito de hacer una depuración de los 11 registros que
19 existen de estas diferente declaratorias y contar con un registro unificado y actualizado,
20 consultan si se tienen alguna observación sobre la declaratoria de aptitud turística
21 unificada sobre el frente costero del cantón de Quepos, previo a someter los resultados a
22 Junta Directiva para que proceda con su aprobación y posterior publicación en La Gaceta.
23 **AL RESPECTO ESTA COMISIÓN RESPETUOSAMENTE RECOMIENDA AL**
24 **CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:--**

25 **PROGRAMAR UNA REUNIÓN CON EL MBA. VÍCTOR HUGO ACUÑA ZÚÑIGA.**
26 **ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ZONA MARÍTIMO TERRESTRE, Y LA**
27 **COMISIÓN MUNICIPAL DE ZONA MARÍTIMO TERRESTRE PARA EL**
28 **21/01/2020, CON LA FINALIDAD DE ESTUDIAR A DETALLE EL TEMA Y**
29 **EMITIR EL INFORME CORRESPONDIENTE.--**

30 Sin más por el momento. Miembros de la Comisión Municipal de Zona Marítimo
31 Terrestre.” -----

32 **ACUERDO NO. 10: EL CONCEJO ACUERDA.** Acoger y aprobar en todos sus
33 términos el Dictamen CMAJ-093-2019, de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos.
34 **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

35 **Asunto 11.** MQ-CMZT-004-2020, de la Comisión Municipal de Zona Marítimo
36 Terrestre; que textualmente dice:

37 **DICTAMEN MQ-CMZT-004-2020**

38 Reunida la comisión de ZMT al ser las 13:00 horas del 13 de enero del año 2020, somete
39 a estudio el Acuerdo N° 13, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo
40 Municipal de Quepos, en la Sesión Ordinaria número 343-2019, donde se acordó trasladar
41 a esta Comisión el oficio DZMT-447-DI-2019, suscrito por el Mba. Víctor Hugo Acuña
42 Zúñiga. Encargado del Departamento de Zona Marítimo Terrestre, mediante el que indica
43 que con fundamento en el artículo 53 de la Ley de Zona Marítimo Terrestre, en el cual se

1 establecen las causas de cancelación de una concesión, siendo una de ellas la falta de pago
2 de los cánones y el Acuerdo N° 02, Artículo Séptimo, Informes Varios, adoptado por el
3 Concejo Municipal de Quepos en la Sesión Ordinaria N° 104-2014, donde se acogió el
4 procedimiento recomendado por el Asesor Legal del Concejo Municipal sobre la
5 cancelación de concesiones, recomienda se inicie el proceso correspondiente a la
6 cancelación de la concesión a nombre de Junior Alberto Rojas Peralta, cédula número 6-
7 0145-0068, plano de catastro número 6-727862-2001, ubicada en el sector de Playa
8 Espadilla, distrito Quepos, por lo siguiente:--

9 AL RESPECTO ESTA COMISIÓN RESPETUOSAMENTE RECOMIENDA AL
10 CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:--

11 ACOGER EN TODOS SUS TERMINOS LA RECOMENDACIÓN EMITIDA SEGÚN
12 OFICIO DZMT-447-DI-2019, SUSCRITO POR EL MBA. VÍCTOR HUGO ACUÑA
13 ZÚÑIGA. ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ZONA MARÍTIMO
14 TERRESTRE. POR ENDE QUE SE INICIE EL PROCESO DE LA CANCELACIÓN
15 DE LA CONCESIÓN A NOMBRE DE JUNIOR ROJAS PERALTA, CÉDULA 6-0145-
16 0068, POR EL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL CON EL PAGO DE LOS
17 CÁNONES POR EL USO Y DISFRUTE DE LA ZONA MARÍTIMO TERRESTRE,
18 INCUMPLIMIENTO QUE ALCANZA LA SUMA DE DIEZ MILLONES
19 VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO COLONES EXACTOS
20 (¢10.028.875,00).-----

21 Sin más por el momento. Miembros de la Comisión Municipal de Zona Marítimo
22 Terrestre” -----

23 **ACUERDO NO. 11: EL CONCEJO ACUERDA.** Acoger y aprobar en todos sus
24 términos el dictamen MQ-CMZT-004-2020, de la Comisión Municipal de Zona Marítimo
25 Terrestre. **POR TANTO:** Acoger en todos sus términos la recomendación emitida según
26 oficio DZMT-447-DI-2019, suscrito por el Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga. Encargado
27 del departamento de Zona Marítimo Terrestre. Por ende que se inicie el proceso de la
28 cancelación de la concesión a nombre de Junior Rojas Peralta, cédula 6-0145-0068, por
29 el incumplimiento contractual con el pago de los cánones por el uso y disfrute de la zona
30 marítimo terrestre, incumplimiento que alcanza la suma de diez millones veintiocho mil
31 ochocientos setenta y cinco colones exactos (¢10.028.875,00). **Se acuerda lo anterior**
32 **por unanimidad (cinco votos).** -----

33 CIERRE DE LA SESIÓN

34 Sin más asuntos que conocer y analizar, se finaliza la Sesión Extraordinaria número
35 trescientos cuarenta y siete, del lunes trece de enero de dos mil veinte, al ser las diecisiete
36 horas con diez minutos.-----

37
38
39
40
41
42
43 _____
44 Alma López Ojeda.
45 Secretaria

Jonathan Rodríguez Morales.
Presidente Municipal

-----ÚLTIMA LINEA-----